MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Febrero 12 de 2025

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Desarrollo Urbano

REFERENCIA: **Contrato IDU-1746-2023:** "*ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C.*".

Asunto: SOLICITUD ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1. Contrato 1746 2023

Respetado Doctor Sarmiento:

De manera atenta se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto – Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU), el documento que contemple la Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificatorio No.1 al Contrato de Consultoría IDU-1746-2023, con base en las condiciones contractuales previamente verificadas por la Dirección Técnica de Proyectos (DTP), la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños (STED) y la Interventoría.

A continuación, se describen los antecedentes relevantes del Contrato objeto de modificación, así como el análisis realizado por la Interventoría, la Dirección Técnica de Proyectos, dependencia que con el apoyo de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, tiene a cargo la supervisión del Contrato de Interventoría IDU-1756 de 2023.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante la Resolución N° 5715 del 6 de diciembre de 2023, se adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-SGDU-013-2023, a la empresa **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. A.** (en adelante el

MEMORANDO

Contratista de Consultoría), de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

2. El día 26 de diciembre de 2023, se suscribió entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la empresa **I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. A**, el Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, cuyo objeto es: **"ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C.".**

3. Mediante Resolución N° 5824 del 14 de diciembre de 2023, se adjudicó el Concurso de Méritos Abierto No. IDU-CMA-SGDU-015-2023 a la empresa **T N M LIMITED** (en adelante la Interventoría), de conformidad con los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección.

4. El día 22 de diciembre de 2023, se suscribió entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la empresa **IT N M LIMITED**, el Contrato de Interventoría No. IDU-1756-2023, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CALLE 80 Y AV. CALLE 153 Y TRAMOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ D.C".**

5. Conforme con la **Cláusula 6**, el valor del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023 quedó establecido en la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($9.499.800.724,00) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente, equivalentes a 8.189,48 SMLMV para el año 2023.

6. De acuerdo con la **Cláusula 4** del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, el plazo inicial fue establecido en **QUINCE (15) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, discriminados de la siguiente manera:

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

FASE	DURACIÓN
Investigación, Recolección y Análisis de Información	Dos (2) meses
Elaboración de la Factibilidad (Incluye aprobación de la Interventoría)	Cuatro (4) meses
elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	Siete (7) meses
Trámite de Aprobaciones de permisos Entidades distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Dos (2) meses
TOTAL	Diecisiete (15) meses

7. El Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023 según Acta No. 01, inició su ejecución el 20 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones.

8. En el marco de ejecución del Contrato de consultoría No. IDU-1746-2023, a la fecha NO se han suscrito modificaciones y/o aclaraciones.

9. A la fecha se han realizado los siguientes pagos a la empresa IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. A:

OP	CONCEPTO	VALOR
2964	ACTA N° 2 DE PAGO PRODUCTOS	$100.668.521
3338	ACTA N° 3 DE PAGO.(PAGO FIJO MENSUAL No 1 (20/08/2024 AL 30/09/2024) Y PAGO DE PRODUCTOS	$193.826.037
	TOTAL	$294.494.558

10. El Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, cuenta con las siguientes Garantías que se encuentran vigentes: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101226762 Anexo No. 1 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A el 23/08/2024 y la PÓLIZA DE RCE No. 65-40-101073956 Anexo No. 1 expedido por SEGUROS DEL ESTADO el 23/08/2024, debidamente aprobada por este Instituto.

11. El contrato se encuentra en la Fase de Factibilidad.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

12. En el marco de ejecución del Contrato IDU-1746-2023, a la fecha NO se han suscrito actas de suspensiones.

13. En el marco de ejecución del Contrato IDU-1746-2023, a la fecha NO se han iniciado procesos sancionatorios por incumplimiento a IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA – IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. A.

Teniendo en cuenta el documento emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad SDM, comunicado a la Secretaría Distrital Del Hábitat con radicado 202421014703391 y entregado al Instituto de Desarrollo Urbano con radicado 202452601829172 de fecha Octubre 24 de 2024, donde indica;

"(…)

Utilizando el modelo de transporte de cuatro etapas de Bogotá (MTCEB) que fue recientemente actualizado en el marco del Contrato 2022-1972, estamos desarrollando un análisis de las dinámicas de movilidad, congestión y conectividad en el borde noroccidental de la ciudad, definido como la zona delimitada por la Calle 72 al sur, la Autopista Norte al oriente y el límite de la ciudad al norte y occidente, como se muestra en la Figura 1.
(…)
El análisis que se está desarrollando considera dos (2) escenarios futuros al año 2042 con la misma oferta de transporte (Figura 2) y la incorporación de la Actuación Estratégica Ciudadela Educativa y del Cuidado (AE CEC) en 230.835 m2 de uso dotacional (correspondientes al Multicampus, educación, cuidado, salud y usos administrativos), de acuerdo con los instrumentos de planeación de la ciudad. La diferencia entre los dos escenarios evaluados corresponde al número de unidades de vivienda en la AE CEC, como se explica a continuación:
*- **Escenario 1 (base):** AE CEC con 230.835 m2 de uso dotacional con la incorporación de 3.000 unidades de vivienda sobre la reserva de la Avenida Longitudinal de Occidente en su tramo norte.*
*- **Escenario 2:** incluye el escenario 1 (base) más la incorporación de 11.000 unidades de vivienda adicionales, es decir la misma área para la AE CEC de uso dotacional (230.835 m2) y un total de 14.000 unidades de vivienda.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

La evaluación de los escenarios busca comparar el desempeño de la oferta de infraestructura vial que estará en operación en el año 2042, en función de la demanda proyectada para ese año en el borde noroccidental, teniendo en cuenta una variación en el número de viviendas de la AE CEC, en términos de los siguientes indicadores para vehículos mixtos: volúmenes, velocidades y congestión. Adicionalmente, se analiza la conectividad de la red de cicloinfraestructura, puesto que el MTCEB solo analiza los modos motorizados.

(…)
El análisis que estamos desarrollando aún está en construcción, pero los resultados preliminares evidencian que hay volúmenes altos de vehículos mixtos en los principales corredores del borde noroccidental de la ciudad (mayor a 3.000 vehículos mixtos por hora y por sentido) y que dichos volúmenes incrementarían en el escenario 2, en comparación con el escenario 1. Esto generaría impactos negativos y perjuicios a los ciudadanos que se movilizan en el sector en términos de reducción de velocidad, aumento de la congestión, incremento de tiempos de viaje, saturación de los principales corredores viales y sobre recorridos para biciusuarios, entre otros. Particularmente, los resultados del análisis muestran que corredores como la Tv 86, la Carrera 91, Av. Boyacá y algunos tramos de la Av. Suba no tendrían la capacidad para atender los volúmenes desviados por la no continuidad de la infraestructura vial.

Por lo anterior, resulta pertinente que el IDU, en el marco de sus competencias, revise y analice nuevas alternativas de infraestructura vial y de cicloinfraestructura que permitan mejorar las condiciones de conectividad en el borde noroccidental de la ciudad para los flujos motorizados y ciclistas, enmarcados en los ejes viales definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, teniendo en cuenta los dos escenarios previamente presentados "

Lo anterior se socializó con la consultoría y la interventoría del contrato 1746-2023, generando la necesidad de analizar las necesidades planteadas por la SDM y realizar un planteamiento que dé respuesta, por lo cual, una vez revisada la información del comunicado, mediante el comunicado IV-IDU-1746-2023-E304 de fecha 21 de enero de 2025, el Contratista de Consultoría realizó ante la Interventoría, una solicitud de adición, prórroga y modificación del Contrato No. IDU-1746-2023, indicando que "()...*1. Tal y como se indicó en la parte introductoria del presente documento, es oportuno señalar que la presente solicitud de prórroga de tiempos contractuales y de adición económica responde a motivos de interés público. De esa manera, y conforme con los*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

elementos técnicos y financieros descritos en precedencia, se trata de una medida que se ajusta a unos criterios de necesidad y proporcionalidad que propenden por la calidad integral de las actividades y productos que tiene a cargo esta Consultoría. ante las necesidades que ha evidenciado la entidad, y que como ya se vio, derivan principalmente de incidencias propias o connaturales del proyecto. …()".

Adicionalmente, indicó:

> *"()…Conforme como se evidencia en precedencia, esta Consultoría ha justificado la necesidad contractual de incluir dentro de la fase de factibilidad un análisis de alternativas que compare el paso de la ALO sobre el humedal Juan Amarillo de acuerdo con los diseños del puente proyectado en el Contrato 1475 de 2017 versus el diseño de la prefactibilidad realizada en el año 2023. Dicha adición, además de los recursos económicos, también implica una recomposición en términos del tiempo contractual asignado a la fase de factibilidad, tiempo adicional que se estima y se sustenta en cuatro (4) meses más, como se explicará más adelante. …()"*.

A. ADICIÓN Y PRORROGA

Dado lo anterior, en el comunicado IV-IDU-1746-2023-E304 de fecha 21 de enero de 2025, el Contratista de Consultoría realizó ante la Interventoría la siguiente solicitud:

> *"(...) 6. SOLICITUD En mérito de la sustentación que antecede se considera pertinente: PRIMERO. Solicitar una prórroga del Contrato IDU-1746 de 2023, por un periodo de cuatro (4) meses calendario, que se impute a la etapa de Factibilidad con el fin de ejecutar las actividades adicionales requeridas que permitan entregar un producto acorde a las necesidades de la ciudad. Este plazo adicional solicitado, naturalmente se verá reflejado en la correspondiente actualización al Plan Detallado de Trabajo. SEGUNDO. Se solicita al IDU una adición al contrato por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($745.196.644)…()"*.

En el Plan Detallado de Trabajo PDT presentado se relacionan las siguientes actividades:

- ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

MEMORANDO

 - Informe de factibilidad
- DISEÑO GEOMÉTRICO:
 - Planta / perfil
- URBANISMO:
 - Documento de diagnóstico
- DISEÑO DE REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO: Revisión estudio hidrológico cruce humedal Juan Amarillo
 - Análisis de interferencia de redes por alternativa y anteproyecto de traslado.
- DISEÑO DE REDES ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL
 - Análisis de interferencia de redes por alternativa y anteproyecto de traslado
- SUELOS, GEOTECNIA
 - Estudio geotécnico de Factibilidad
- ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES
 - Inventario de nuevas estructuras
 - Prediseño de nuevas estructuras
- ESTUDIOS AMBIENTALES - SST – FORESTAL
 - Estudio Jurídico
 - DTS Factibilidad
- PAVIMENTOS
 - Diseño de pavimentos
- PREDIOS
 - Informe Predial
- ARQUEOLOGÍA
 - Insumos de registros
 - Diagnóstico documental arqueológico
- ESTUDIOS SOCIALES
 - Análisis de la percepción ciudadana
- PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA
- CONTRATACIÓN
 - Presupuesto para componente de obras civiles

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

B. MODIFICACIÓN ENTREGABLES TABLA PRODUCTOS FORMA DE PAGO. ETAPA DE FACTIBILIDAD – PASO SOBRE EL HUMEDAL

En el numeral 3 “ Alcance propuesto etapa factibilidad”, del comunicado IV-IDU-1746-2023-E304, la consultoría indica:

“ ***Geometría vial***

(…)
Para el desarrollo de la alternativa 2, es necesario realizar el trazado a lo largo del tramo 1 y tramo 5 con la nueva sección transversal, esto es desde aproximadamente la Calle 87 al sur del humedal hasta la calle 129 en el costado norte del humedal.
(…)

Tránsito y transporte

El alcance del estudio de tránsito contempla un modelo adicional pasando sobre el humedal Juan Amarillo, el análisis de los resultados, así como la comparación y calificación de las alternativas en la matriz multicriterio.
(…)
Se aclara que este alcance está concebido teniendo en cuenta que la SDM debe suministrar el Modelo macro de tránsito que actualmente se encuentra desarrollando, información que, permitirá entender la proyección de la demanda que está siendo considerada por la respectiva entidad para los próximos años y poder proyectar en esta consultoría la oferta vial requerida. Este entregable puede afectar los plazos del contrato.
(…)

Escenario 2
El escenario 2 de modelación corresponde a la infraestructura requerida para dar continuidad a la ALO Norte sobre el humedal Juan Amarillo teniendo en cuenta la sección transversal propuesta en el empalme con los tramos 1 y 5, de acuerdo con el trazado y descripción que se muestra en la Figura 8.

Urbanismo espacio público y arquitectura

(…)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

Para el desarrollo de la alternativa 2, es necesario realizar el diseño a lo largo del tramo 1 y tramo 5 con la nueva sección transversal, esto es desde aproximadamente la Calle 87 al sur del humedal hasta la calle 129 en el costado norte del humedal. Los diseños se realizarán siguiendo el Anexo técnico específico "Capítulo Técnico 4. Urbanismo, espacio público y arquitectura".
Adicionalmente si se estima conveniente, se realizarán los análisis respectivos para la comparación de las alternativas en la matriz multicriterio.

Predial

(…)
si se estima conveniente, se realizarán los análisis respectivos para la comparación de las alternativas en la matriz multicriterio, con la inclusión de criterios como áreas de afectación, o valoración de los predios.
(…)

Redes hidrosanitarias

(…)
Para la alternativa 2 se hará una revisión de los estudios hidrológicos realizados por la Empresa de Acueducto para la definición de los niveles de aguas máximas. Igualmente, la revisión de los diseños hidráulicos realizados en el Contrato 1475 de 2017, particularmente en lo que atañe al tramo entre la Calle 87 y la Calle 129 y se realizarán los ajustes que se consideren necesarios. Los productos se desarrollarán de acuerdo con lo establecido de manera contractual y siguiendo el Anexo técnico específico "Capítulo Técnico 7. Redes Hidrosanitarias".
Adicionalmente si se estima conveniente, se realizarán los análisis respectivos para la comparación de las alternativas en la matriz multicriterio.

Redes secas y de gas

Se realizarán las actividades correspondientes a la alternativa 2 de acuerdo con el Anexo técnico específico "Capítulo Técnico 8. Redes secas y de gas".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
GC-2000881
ISO 22301
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

Estructuras

El diseño de estructuras de la alternativa 1 y alternativa 2 se desarrollará de acuerdo con lo establecido de manera contractual y siguiendo el Anexo técnico específico "Capítulo Técnico 9. Estructuras".

Geotecnia

(…)
Para la alternativa 2 se propone la revisión de los estudios realizados en el Contrato 1475 de 2017, particularmente en lo que atañe al diseño del puente vehicular.

No se plantea la realización de exploración adicional, ya que los diseños del contrato 1475 de 2017 cuentan con la información suficiente para los análisis a nivel de factibilidad planteados con el presente contrato. En caso de ser viable la alternativa con paso sobre el humedal se programarán perforaciones complementarias en etapa de estudios y diseños.

Pavimentos

(…)
Para el desarrollo de la alternativa 2, es necesario realizar diseños de pavimento empalmando la nueva sección transversal con el diseño del puente realizado en el contrato 1475 de 2017, esto es desde aproximadamente la Calle 87 al sur del humedal hasta la calle 129 en el costado norte del humedal.

Ambiental

Desde el punto de vista ambiental, se propone la realización de un estudio que defina varias estrategias asociadas a los posibles escenarios jurídico-ambientales existentes para el proyecto involucrando temas técnicos, trámites ambientales a tener en cuenta, beneficios, Riesgos y posibles dificultades.
Revisar si la modificación de la licencia ambiental para el tramo ALO Norte, implicaría efectuar la actualización de estudios adicionales.
Se debe establecer la respectiva matriz de riesgos asociados al proyecto.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

Adicionalmente se realizarán los análisis respectivos para la comparación de las alternativas en la matriz multicriterio.

Por lo demás, se desarrollarán las alternativas 1 y 2 de acuerdo con lo establecido de manera contractual y siguiendo el Anexo técnico específico "Capítulo Técnico 12. Ambiental, Forestal y SST"

Diálogo ciudadano

Aprovechando el contacto del equipo social con la comunidad se propone incluir la alternativa 2 en el Análisis de la percepción ciudadana sobre el proyecto.
Por lo demás, se desarrollarán las alternativas 1 y 2 de acuerdo con lo establecido de manera contractual y siguiendo el Anexo técnico específico "Capítulo Técnico 13. Dialogo ciudadano"

Arqueología

La alternativa 2 en el proyecto implica ampliar el área de estudio abarcando la prospección en la zona del humedal y si el IDU lo estima pertinente incluirlo dentro de los Insumos para el Registro, así como en el Diagnóstico Arqueológico de los tramos 1 y 2.

Presupuesto

El presupuesto de las alternativas 1 y 2 se desarrollará de acuerdo con lo establecido de manera contractual y siguiendo el Anexo técnico específico "Capítulo Técnico 15.
Para el desarrollo de la alternativa 2, es necesario evaluar los costos del trazado a lo largo del tramo 1 y tramo 5 con la nueva sección transversal, esto es desde aproximadamente la Calle 87 al sur del humedal hasta la calle 129 en el costado norte del humedal. Adicionalmente si se estima conveniente, se realizarán los análisis respectivos para la comparación de las alternativas en la matriz multicriterio.

En el numeral 4.5 "Determinación del valor de los productos", del comunicado IV-IDU-1746-2023-E304, se determina:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS	VALOR PRODUCTOS (70%)
ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
Informe de Factibilidad Tramo 2	*$ 64.398.758,0*
DISEÑO GEOMÉTRICO	
Planta / perfil alternativo 2	*$ 13.026.040,0*
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	
Propuesta de desarrollo Urbana alternativa 2	*$ 52.378.529,0*
DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	
Revisión estudio hidrológico cruce humedal Juan Amarillo	*$ 29.974.892,0*
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado. (DTS y Anexos según Guía Maduración)	*$ 44.962.338,0*
DISEÑO DE REDES ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL	
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado.	*$ 17.196.019,0*
SUELOS, GEOTECNIA	
Estudio geotécnico de Factibilidad (caracterización geotécnica, geológica, sísmica, recomendaciones de estabilidad y cimentaciones) alternativa 2	*$ 16.282.550,0*
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	
Inventario de nuevas estructuras alternativa 2	*$ 38.793.830,0*
Prediseño de nuevas estructuras para alternativa 2	*$ 58.190.745,0*
ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	
Estudio jurídico-ambiental de alternativas para el cruce sobre el humedal Juan Amarillo	*$ 21.809.236,0*
DTS Factibilidad componente ambiental alternativa 2	*$ 21.809.236,0*
PAVIMENTOS	
Diseño de pavimentos alternativa 2	*$ 16.903.398,0*
PREDIOS	
Matriz multi-criterio	*$ 37.945.096,0*
ESTUDIOS SOCIALES	
Análisis de la percepción ciudadana alternativa 2	*$ 41.015.221,0*
PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

Presupuesto para componente de obras civiles alternativa 2	*$ 24.774.433,0*
ARQUEOLOGÍA	
Insumos de registros	*$ 5.544.333,0*
Diagnóstico documental arqueológico	*$ 16.632.998,0*

C. PROPUESTA DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES

En el comunicado IV-IDU-1746-2023-E304 de fecha 21 de enero de 2025, el Contratista de Consultoría solicitó ante la Interventoría que la prórroga, adición y modificación se otorguen en los siguientes términos:

"PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría IDU1746-2023 por el término de CUATRO (4) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento y los anexos que sustentan el presente modificatorio. PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prórroga se aplicará a la Fase de Factibilidad.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 4 denominada PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará así: CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo del contrato es de DIECINUEVE (19) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El contrato se adelantará en Cuatro (4) fases así:

FASE	***DURACIÓN***
Investigación, Recolección y Análisis de Información	*Dos (2) meses*
Elaboración de la Factibilidad (Incluye aprobación de la Interventoría)	*Ocho (8) meses*
elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	*Siete (7) meses*
Trámite de Aprobaciones de permisos Entidades distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	*Dos (2) meses*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

TOTAL	*Diecinueve (19) meses*

(…) TERCERA - ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Consultoría IDU-1746-2023 la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($745.196.644), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento y sus anexos que hacen parte integral del mismo.

CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 6 denominada "VALOR DEL CONTRATO" del Contrato de Consultoría IDU-1746-2023 la cual quedará de la siguiente manera: "…CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO El Valor del presente contrato se fija en la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE ($ 10.244.997.368), incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, equivalentes a 8.832 SMLMV para el año 2023. (…)

QUINTA: EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en el presente otrosí al Contrato de Consultoría No. IDU1746-2023, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a mantener el personal mínimo requerido según lo definido en el anexo de personal, durante la vigencia de la presente prórroga. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista y el IDU manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, el presente otrosí al Contrato de ConsultoríaIDU-1746- 2023, no afecta el equilibrio económico del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de lo indicado en la presente Cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria, en caso de incumplimientos.

SEXTA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 8 denominada FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera:

Tabla 14. Valor de los productos

PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS	***VALOR PRODUCTOS (70%)***
ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
Informe de Factibilidad Tramo 2	*$ 64.398.758,0*
DISEÑO GEOMÉTRICO	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

Planta / perfil alternativo 2	*$ 13.026.040,0*
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	
Propuesta de desarrollo Urbana alternativa 2	*$ 52.378.529,0*
DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	
Revisión estudio hidrológico cruce humedal Juan Amarillo	*$ 29.974.892,0*
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado. (DTS y Anexos según Guía Maduración)	*$ 44.962.338,0*
DISEÑO DE REDES ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL	
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado.	*$ 17.196.019,0*
SUELOS, GEOTECNIA	
Estudio geotécnico de Factibilidad (caracterización geotécnica, geológica, sísmica, recomendaciones de estabilidad y cimentaciones) alternativa 2	*$ 16.282.550,0*
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	
Inventario de nuevas estructuras alternativa 2	*$ 38.793.830,0*
Prediseño de nuevas estructuras para alternativa 2	*$ 58.190.745,0*
ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	
Estudio jurídico-ambiental de alternativas para el cruce sobre el humedal Juan Amarillo	*$ 21.809.236,0*
DTS Factibilidad componente ambiental alternativa 2	*$ 21.809.236,0*
PAVIMENTOS	
Diseño de pavimentos alternativa 2	*$ 16.903.398,0*
PREDIOS	
Matriz multi-criterio	*$ 37.945.096,0*
ESTUDIOS SOCIALES	
Análisis de la percepción ciudadana alternativa 2	*$ 41.015.221,0*
PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	
Presupuesto para componente de obras civiles alternativa 2	*$ 24.774.433,0*
ARQUEOLOGÍA	
Insumos de registros	*$ 5.544.333,0*
Diagnóstico documental arqueológico	*$ 16.632.998,0*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

Tabla 15 Calculo del cargo fijo mensual

DESCRIPCIÓN	***VALOR***
VALOR DE LA ADICIÓN	*$ 745.196.644,0*
VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	*$ 521.637.651,0*
VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	*$ 223.558.993,0*
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	*$ 55.889.748,0*

SÉPTIMA - GARANTÍAS: EL CONSULTOR se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONSULTOR se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

OCTAVA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos del presente otrosí al Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

NOVENA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que: 1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento. 2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre. 3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto. 4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento. 5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

MEMORANDO

DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción y aprobación en la plataforma SECOP II por las partes.

DÉCIMA PRIMERA - EJECUCIÓN: Para la continua ejecución del Contrato de Consultoría No.1746-2023, se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, expedido por la Entidad.

DÉCIMA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría 1746-2023 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

III. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA DE CONSULTORÍA – TNM LIMITED

Mediante el oficio No. REG-IDU-1756-2023-435 con radicado IDU No. 202552600099362 de fecha 23 de enero de 2025, la Interventoría informó al IDU que, encuentra técnicamente apropiada la propuesta presentada por la consultoría para la inclusión de la alternativa 2.

Así mismo en el numeral IV. conclusiones, la interventoría informa:

"*Con base en el análisis realizado a lo largo del presente comunicado, y teniendo en cuenta las consideraciones ya conceptuadas en el contenido del mismo, recomendamos al IDU en su calidad de entidad contratante, realizar la modificación contractual solicitada por el consultor del contrato IDU 1746-202, adicionando el valor del contrato en $745.196.644 y ampliando el plazo de la etapa de factibilidad en cuatro (4) meses.*"

Luego, la Interventoría mediante comunicado No. REG-IDU-1756-2023-435 con radicado IDU No. 202552600099362 de fecha 23 de enero de 2025, realizó el análisis de imputabilidad previo a la suscripción de la modificación solicitada con el fin de corroborar de forma clara y expresa que ni el Contratista de Consultoría ni el Interventor tienen responsabilidad sobre la causa que originó la extensión del plazo contractual en la Etapa de Factibilidad del Contrato No. IDU-1746-2023, para tal efecto, indicó:

" III. CONSIDERACIONES JURIDICAS
(…)

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

De igual manera hace alusión al manual de gestión de interventoría y supervisión de contratos, relacionando su cumplimiento; a este respecto es importante indicar que, si bien la modificación solicitada por el consultor no altera el objeto del contrato, sí amplía su alcance al incluir una alternativa nueva que no estaba contemplada en el contrato inicial, alternativa que si bien es cierto corresponde con otro trazado, en concepto de esta interventoría sí guarda coherencia con el objeto contractual del contrato IDU-1746- 2023 y los fines que busca el IDU con la celebración del ya mencionado contrato.

Lo anterior es primordial, ya que concluye que al ser una solicitud de adición y prórroga derivada de un ajuste de ***inclusión de análisis a nivel de factibilidad de una nueva alternativa en el alcance del contrato****, ni consultor ni interventoría tienen imputabilidad alguna en la propuesta de modificación presentada y los costos asociados a la modificación en caso que esta sea efectiva, deberán ser asumidos en un 100% por la entidad contratante.*
(…)"

IV. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es *"Estructuramos y desarrollamos proyectos de infraestructura vial y movilidad multimodal, de forma sostenible, incluyente, innovadora y eficiente, para contribuir al desarrollo urbano de Bogotá Región y mejorar la calidad de vida de su gente."*, ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

A. ADICIÓN Y PRÓRROGA

Aunado a lo anterior, y revisadas las condiciones del modificatorio objeto de la solicitud, así como el concepto de la Interventoría, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED, previo análisis de las razones expuestas por el Contratista de Consultoría y el concepto favorable emitido por la Interventoría con radicado IDU No. 202552600099362 de fecha 23 de enero de 2025, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED encuentra viable y recomienda a la ordenación del gasto, Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa de Factibilidad del Contrato de Consultoría, por el término de **Cuatro (4) Meses**, contados

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial de la siguiente manera:

CONDICIONES INICIALES:

ETAPA	PLAZO ESTIMADO
Factibilidad	4 meses

CONDICIONES FINALES:

ETAPA	PLAZO ESTIMADO
Factibilidad	8 meses

Por consiguiente, el Plazo Total del Contrato será de Diecinueve (19) meses.

Así mismo, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED encuentra viable y recomienda a la ordenación del gasto, adicionar el valor de la Etapa de Factibilidad del Contrato de Consultoría, por $745.196.644 de la siguiente manera:

CONDICIONES INICIALES:

ACTIVIDADES	MONTOS
ENSAYOS DE LABORATORIO (Inc. Ajustes)	$ 3.190.353.391,00
RAI & FACTIBILIDAD	$ 2.147.478.929,00
ESTUDIOS Y DISEÑOS (Inc. EPP y Ajustes)	$ 4.141.517.381,00
COMPENSAC-EVAL-SEG-SDA	$ 20.451.023,00
APROBACIONES	
TOTAL	**$ 9.499.800.724,00**

CONDICIONES FINALES:

ACTIVIDADES	MONTOS
ENSAYOS DE LABORATORIO (Inc. Ajustes)	$ 3.190.353.391,00
RAI & FACTIBILIDAD	$ 2.147.478.929,00

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

FACTIBILIDAD CRUCE SOBRE EL HUMEDAL	$745.196.644
ESTUDIOS Y DISEÑOS (Inc. EPP y Ajustes)	$ 4.141.517.381,00
COMPENSAC-EVAL-SEG-SDA	$ 20.451.023,00
APROBACIONES	
TOTAL	**$ 10.244.997.368,00**

Por consiguiente, el Valor Total del Contrato será de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE ($ 10.244.997.368), incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, equivalentes a 8.832 SMLMV para el año 2023.

Por todo lo expuesto, y teniendo claro que la Entidad debe propender por todas las medidas que sean necesarias para revisar y ofrecer la mejor alternativa de solución a las necesidades viales y de espacio público de los diferentes actores, presentes y futuros que tienen confluencia en este sector, esta Subdirección Técnica no objeta la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del Contrato No. IDU-1746- 2023, solicitada por la consultoría de acuerdo con lo expuesto.

Lo anterior, sustentado en la CLÁUSULA CUARTA, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y en la CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO

Ahora bien, conviene precisar que de conformidad a la CLÁUSULA QUINTA MODIFICACIÓN del contrato bajo examen indica: *"(…) Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONSULTOR deben ser revisadas y avaladas por el interventor, quién emitirá concepto favorable para que el IDU proceda a suscribir el documento modificatorio del contrato."*; para este caso el Interventor emitió concepto favorable mediante oficio No. REG-IDU-1756-2023-435 con radicado IDU No. 202552600099362 de fecha 23 de enero de 2025, así:

> *" III. CONSIDERACIONES JURIDICAS*
> *(…)*
> *De igual manera hace alusión al manual de gestión de interventoría y supervisión de contratos, relacionando su cumplimiento; a este respecto es importante indicar que, si bien la modificación solicitada por el consultor no altera el objeto del contrato, sí amplía su alcance al incluir una alternativa nueva que no estaba contemplada en el contrato inicial, alternativa que si bien es cierto corresponde con otro trazado, en concepto de esta interventoría sí guarda coherencia con el objeto contractual del contrato IDU-1746- 2023 y los fines que busca el IDU con la celebración del ya mencionado contrato.*

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

*Lo anterior es primordial, ya que concluye que al ser una solicitud de adición y prórroga derivada de un ajuste de **inclusión de análisis a nivel de factibilidad de una nueva alternativa en el alcance del contrato**, ni consultor ni interventoría tienen imputabilidad alguna en la propuesta de modificación presentada y los costos asociados a la modificación en caso que esta sea efectiva, deberán ser asumidos en un 100% por la entidad contratante.*
(…)"

Considerando lo anterior, en especial el análisis de imputabilidad, la ampliación del plazo de la etapa de Factibilidad será asumida por la Entidad.

En virtud de lo anterior, el Instituto considera viable se adelante la modificación contractual teniendo en cuenta que, se requiere avanzar en todas las gestiones inherentes al proceso de Factibilidad objeto del contrato, siendo ello, un insumo vital para dar paso a la etapa de Estudios y Diseños y luego a la estructuración del proceso para la contratación de la construcción de las obras requeridas para la Avenida Longitudinal de Occidente.

Es importante precisar que tanto el Contratista a cargo del Contrato de Consultoría como la Interventoría, para el periodo de la prórroga se obligan al cumplimiento integral de las obligaciones de la Etapa de Factibilidad, contenidas en los contratos y sus anexos, los manuales y guías de la Entidad y la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.

B. MODIFICACIÓN ENTREGABLES TABLA PRODUCTOS FORMA DE PAGO. ETAPA FACTIBILIDAD

- Análisis general del proceso.

El Anexo Técnico, numeral 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE, establece lo siguiente:

"(…)
El Consultor realizará cada una de las fases establecidas en concordancia con el alcance de cada uno de los capítulos técnicos que hacen parte del presente proceso, así como las actividades adicionales que considere para lograr el cumplimiento del objeto y alcance contractual.
(…)"

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

El Contrato de Consultoría IDU-1746-2023, cuenta con las siguientes Fases:

FASE	DURACIÓN
Recolección y Análisis de Información	Dos (2) meses
FACTIBILIDAD	Cuatro (4) meses
Estudios y Diseños	Siete (7) meses
Aprobaciones	Dos (2) meses
TOTAL	Quince (15) meses

Ahora bien, en su segunda fase, el contrato IDU-1746-2023 refiere la siguiente obligación general:

> ***"11.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD (TRAMOS 2 Y 3)***
>
> *Durante esta Fase el CONSULTOR debe elaborar la actualización, los ajustes y la complementación de la factibilidad entregada por el IDU, con el propósito de establecer la alternativa más viable para su realización.*
>
> *La alternativa más viable se debe presentar a consideración del INTERVENTOR y del IDU. De ser necesario plantear nuevas alternativas por parte del CONSULTOR, a solicitud del INTERVENTOR o del IDU, se debe presentar como mínimo los entregables contemplados en la CLAUSULA 8, en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico y los demás documentos que integran el contrato para cada uno de los componentes.*
> *(…)*
> *4. Realizar un análisis multicriterio de las alternativas de trazado para definir la que mejor constituya un sistema funcional, útil y factible técnicamente, que permita la mayor cobertura de usuarios tanto a nivel peatonal como a través de la integración con los demás modos de transporte al sistema.*
> *(…)".*

En atención al desarrollo por componentes, el Estudio Previo del Proceso IDU-CMA-SGDU-013-2023 establece en el numeral 3.2 Especificaciones técnicas del contrato, lo siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

"Como parte integral del presente proceso se tiene los documentos Anexo 1. Anexo técnico, Capítulos técnicos, donde se describe claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deban aplicar, normas técnicas, plazos técnicos por actividades, protocolos de actividades y demás; todo lo anterior siempre en cumplimiento "Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos" y los demás documentos del proceso."

El contrato a su vez define los componentes aplicables y la relación de capítulos relacionados, así:

"CLAUSULA 8 FORMA DE PAGO.
(…)

PRODUCTO APROBADO

Cap. 1 – Topografía
Cap. 3 – Estudio de Tránsito y Transporte
Cap. 4 – Diseño Geométrico
Cap. 5 – Urbanismo y Espacio Público
Cap. 6 – Diseños Redes de Acueducto y Alcantarillado
Cap. 7 – Diseño de Redes Energía, telecomunicaciones y Gas Natural
Cap. 8 – suelos, Geotecnia
Cap. 9 – Estudios y Diseños Estructurales
Cap. 10 – Estudios Ambientales – SST - Forestal
Cap. 11 - Pavimentos
Cap. - Predios
Cap. 12 - Arqueología
Cap. 13 – Estudios sociales
Cap. 14 - Cronograma
Cap. 15 – Presupuesto, Cronograma de obra y Documentos para Contratación

En línea con lo anterior, cada uno de los componentes (también denominados productos, conforme con el numeral 1.2 VALOR POR PRODUCTOS del contrato IDU-1746-2023) cuentan con capítulos anexos al anexo técnico, que contienen los lineamientos para su desarrollo y el alcance mínimo en cuanto a subproductos o entregables, que deben ser ejecutados por el contratista de acuerdo con las necesidades que se identifiquen para los sitios críticos objeto del contrato.

En cuanto a los costos, del Estudio Previo, numeral 5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato, título ANÁLISIS TÉCNICO, se extrae lo siguiente:

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

"La entidad, a través de la Dirección Técnica de Proyectos, estimó el costo de los servicios de consultoría requeridos con base en la valoración de la información existente y los objetivos del proyecto estimando personal, actividades, insumos y costos de referencia de contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia en proyectos de características similares.

El valor proyectado está compuesto por un valor por producto y costo unitario, para los cuales se utilizan los precios de referencia publicados consultar en la página Web de la Entidad, siguiendo la ruta:

HTTPS://WWW.IDU.GOV.CO/PAGE/SIIPVIALES/ECONOMICO/PORTAFOLIO.

Dichos ítems se actualizan para cada vigencia, y con base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laborar colombiana en cuanto a factor prestacional, incluyéndoles al mismo las diferentes etapas de desarrollo del proyecto, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a las tasas y porcentajes actuales.

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado por la entidad corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo."

Es así que el Anexo de Requerimientos del Personal Mínimo del Proyecto del proceso IDU-CMA-SGDU-013-2023, define en cuanto al personal mínimo, la obligación del contratista de contemplar todos los costos dentro de su estructura de costos, así:

"Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como ***mínimo*** *los indicados en el presente documento, respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.*

El Consultor a partir del personal mínimo establecido por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el seguimiento y control de las actividades que desarrolla el contratista de consultoría. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Consultor dentro de su estructura de costos." Subraya fuera de texto.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

En adición, en el proceso se estableció un personal mínimo para el cumplimiento de las obligaciones incluidas en los documentos que son parte del proceso, siendo parte de ellos los capítulos que reglan la ejecución de los productos o componentes.

En el numeral 2.4. **CANTIDAD, CATEGORÍA Y DEDICACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL Y CANTIDAD, DEDICACIÓN COSTOS OPERACIONALES** del mismo Anexo de Requerimientos del Personal Mínimo del Proyecto del proceso IDU-CMA-SGDU-013-2023, se precisa:

> *"Las dedicaciones mínimas se encuentran contempladas para la cantidad de profesionales establecida para dicho perfil y su unidad de medida se contempla como meses, cantidad que será distribuida durante la ejecución del contrato correspondiente según las obligaciones del contrato del consultor. Dichas dedicaciones son estimaciones realizadas por la entidad para efectos de establecer el POE del proceso de selección, por lo que dependiendo del desarrollo de las actividades objeto de vigilancia, el consultor deberá realizar bajo su criterio y experticia la distribución del personal en cada mes, para el cumplimiento del objeto contractual.*
>
> *Las dedicaciones, categorías y cantidades del personal mínimo se encuentran discriminadas en el presupuesto del proceso de selección publicado por la Entidad."*

En el numeral 3. NOTAS GENERALES, ubicado al final del Anexo de Requerimientos del Personal Mínimo del Proyecto, se lee lo siguiente:

> *"El personal relacionado anteriormente, es el personal operacional, profesional y especializado mínimo necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo a las actividades y tiempos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico, así como las demás definidas en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos vigente durante la ejecución del IDU o aquellos que los modifiquen y reemplacen apéndices del pliego de condiciones y demás documentos contractuales que hacen parte del proceso de consultoría.*
>
> *Las funciones tanto del personal profesional como las de los especialistas y personal técnico y apoyo están encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato de la consultoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, legal-jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades de la ejecución de estudios y diseños, la realización de los trámites, gestiones,*

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

procesos, procedimientos, etc., efectuados por el consultor y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoría, el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos IDU vigente durante la ejecución del contrato o aquellos que los modifiquen o remplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de consultoría."

Es claro entonces que el consultor debe cumplir con la totalidad de sus obligaciones contractuales, para lo cual en el POE se relaciona un personal mínimo y es deber del proponente adjudicatario contar con el personal adicional que pueda requerir en desarrollo del contrato. **Esto se destaca para precisar que frente a la totalidad de las obligaciones generales del contrato (Incluidas aquellas contenidas en los capítulos correspondientes a los componentes y definidas como sub entregables), los costos ya se encuentran definidos.**

- Análisis Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023

El Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023 tiene dentro de su alcance, los siguientes tramos:

El Tramo 1, ALO entre Calle 80 y Calle 90 (Av. Morisca), tiene una longitud aproximada de 1.3 Km y no cuenta con infraestructura vial existente y todo su trazado se encuentra en área de reserva vial.

El Tramo 2, Calle 90 (Av. Morisca) entre ALO y Carrera 91, tiene una longitud aproximada de 1.06 Km y actualmente cuenta con cuatro calzadas, dos por sentido, donde las calzadas centrales son las principales con tres carriles cada una y las calzadas laterales son de servicio con dos carriles cada una.

El Tramo 3, Carrera 91 entre Av. Morisca (Calle 90) y Av. Ciudad de Cali, tiene una longitud aproximada de 1.18 Km y actualmente cuenta con una calzada con un carril por sentido.

El Tramo 5, ALO entre Calle 127 y Calle 153 tiene una longitud aproximada de 3.65 Km, no cuenta con infraestructura vial existente y todo su trazado se encuentra en área de reserva vial.

Para los cuales se indica en el contrato el siguiente alcance:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

"PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO
Desarrollar la ejecución de las actividades de Consultoría de los siguientes tramos:

ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS del tramo 1 – ALO entre calle 80 y av. morisca (calle 91), y tramo 5 – ALO entre calle 127 y calle 153 (av. las mercedes), incluyendo la conexión con la avenida Cali a través de la avenida el tabor y las calles 127 y 129.

FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS del tramo 2 – avenida morisca (calle 91), desde la ALO hasta la carrera 91 y tramo 3 – carrera 91, desde la av. morisca, hasta la av. rincón, incluyendo la conexión con la av. ciudad de Cali."

En el Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, **CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO,** se observa que el pago por producto, correspondiente al 70% del valor global de la FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD (No incluye Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo), se encuentra definido así por producto o componente del contrato:

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y FASE DE FACTIBILIDAD (tramos 2 y 3)

No.	PRODUCTO APROBADO		VALOR TOTAL A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE PRODUCTOS (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVO)	VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACION DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)
	PRODUCTO	**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE MIÉRCOLES**	**ACTUALIZADO A OCTUBRE DE MIÉRCOLES**
1	**TOPOGRAFÍA**	Informe de recopilación y análisis de información (incluye metodología)	**$ 182.129.226,0**	**$ 18.212.923,0**
		Trabajo de campo e Informe y anexos (cálculos y memorias, planos planta - perfil - secciones, MDT, inspección redes)		**$ 163.916.303,0**
3	**ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	INFORME DE RECOPILIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (RAI)	**$ 78.452.770,0**	**$ 23.535.831,0**
		INFORME DE		**$ 31.381.108,0**

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

		CALCULO DE TRÁNSITO PROMEDIO DIARIO - TPD		
		Informe de Factibilidad		**$ 23.535.831,0**
4	**DISEÑO GEOMÉTRICO**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 16.361.488,0**	**$ 1.636.148,0**
		Metodología de trabajo		**$ 1.636.148,0**
		Planta / perfil por alternativa		**$ 6.544.596,0**
		Anteproyecto alternativa seleccionada		**$ 6.544.596,0**
5	**URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 140.180.908,0**	**$ 9.812.663,0**
		Metodología de trabajo		**$ 4.205.427,0**
		Documento de diagnóstico		**$ 28.036.181,0**
		Propuesta de desarrollo Urbana por alternativa		**$ 42.054.272,0**
		Anteproyecto alternativa seleccionada		**$ 56.072.365,0**
6	**DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 268.335.933,0**	**$ 13.416.796,0**
		Metodología de trabajo		**$ 13.416.797,0**
		Análisis de interferencia de redes por alternativa y anteproyecto de traslado. (DTS y Anexos según Guia Maduración)		**$ 120.751.170,0**
		Anteproyecto de redes internas y externas de alternativa seleccionada (DTS y Anexos según Guia Maduración)		**$ 120.751.170,0**
7	**DISEÑO DE REDES ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 68.167.886,0**	**$ 3.408.394,0**
		Metodología de trabajo		**$ 3.408.394,0**
		Análisis de interferencia de redes por alternativa y anteproyecto de traslado.		**$ 30.675.549,0**
		Anteproyecto de redes internas y externas de alternativa seleccionada		**$ 30.675.549,0**
8	**SUELOS, GEOTECNIA**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 36.457.676,0**	**$ 2.552.038,0**
		Metodología de trabajo		**$ 1.093.731,0**
		Plan de exploración del subsuelo por alternativa		**$ 1.822.884,0**
		Estudio geotécnico de Factibilidad (caracterización geotécnica, geológica,		**$ 30.989.023,0**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

		sísmica, recomendaciones de estabilidad y cimentaciones) por alternativa		
9	**ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 31.805.701,0**	**$ 1.590.286,0**
		Metodología de trabajo		**$ 1.590.286,0**
		Inventario de nuevas estructuras por alternativa		**$ 3.180.570,0**
		Prediseño de nuevas estructuras para alternativa seleccionada		**$ 25.444.559,0**
10	**ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL**	Informe de recolección y análisis de información	**$ 107.916.569,0**	**$ 75.541.599,0**
		DTS Factibilidad - Componente ambiental		**$ 14.029.154,0**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 18.345.816,0**
11	**PAVIMENTOS**	**Informe de Recopilación de información, plan de exploración y metodología**: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto y de las alternativas, relación de información obtenida, análisis interdisciplinarios previos, Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, plan de investigación geotécnica complementaria y metodología de diseño.	**$ 47.613.060,0**	**$ 2.380.653,0**
		Diseño de pavimentos: Introducción, antecedentes y justificación, objetivos del componente, localización, descripción general del proyecto, relación de información		**$ 45.232.407,0**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

		obtenida, análisis interdisciplinario previo, resumen del Informe de investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico preliminares de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica, análisis de subrasante, análisis de las cargas del tránsito, definición de sectores homogéneos, prediseño de pavimentos, diseño de espacio público, evaluación de alternativas, memorias de cálculo, esquema de localización de sectores de diseño, análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD) y grano de caucho reciclad (GCR), especificaciones generales y particulares, cantidades de obra, análisis de riesgos, recomendaciones para la fase de diseños, conclusiones.		
	PREDIOS	RAI "Informe de Recopilación y Análisis de la Información"	**$ 200.641.632,0**	**$ 50.160.409,0**
		Metodología de trabajo		**$ 50.160.409,0**
		Informe Predial		**$ 100.320.814,0**
12	**ARQUEOLOGÍA**	Insumos de registros	**$ 91.807.788,0**	**$ 22.951.948,0**
		Diagnóstico documental arqueológico		**$ 68.855.840,0**
13	**ESTUDIOS SOCIALES**	Análisis de antecedentes	**$ 145.053.760,0**	**$ 14.505.376,0**
		Caracterización del área de influencia		**$ 21.758.064,0**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

		Directorio y mapa de equipamientos y actores sociales (Georreferenciados).		**$ 21.758.064,0**
		Análisis de la percepción ciudadana sobre el proyecto.		**$ 14.505.376,0**
		Identificación de recomendaciones y/o propuestas de la ciudadanía.		**$ 14.505.376,0**
		Documento: Matriz multicriterio social		**$ 14.505.376,0**
		Documento: Matriz de impactos		**$ 14.505.376,0**
		Documento: Matriz de riesgos		**$ 14.505.376,0**
		Informe final de gestión social etapa de Factibilidad		**$ 14.505.376,0**
14 , 15	**PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Presupuesto para componente de obras civiles (para cada alternativa, desglosado por componentes, soportes)	**$ 20.697.094,0**	**$ 15.522.821,0**
		Informe Final de costos y presupuestos - Presupuesto total		**$ 5.174.273,0**
		Cronograma y flujo de caja estimados	**$ 15.032.352,0**	**$ 11.274.263,0**
		Especificaciones técnicas generales y particulares		**$ 3.758.089,0**
		VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	**$ 1.450.653.843,0**	**$ 1.450.653.843,0**
		VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE FACTIBILIDAD)	**$ 644.243.682,0**	
		VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	**$ 107.373.947,0**	

Ahora bien, dada la necesidad de incluir un tramo adicional que conecte los tramos 1 y 5 como alternativa en factibilidad, según el planteamiento elaborado por la consultoría

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

y recomendado por la interventoría correspondiente a la Modificación No. 1, Adición No. 1 y Prórroga No. 1, es necesario relacionar los productos del tramo en mención y sus correspondientes valores.

Lo anterior tuvo lugar según la gestión descrita en los títulos II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE CONSULTORIA – IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S. A. y III. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA DE CONSULTORIA – TNM LIMITED, del presente documento, en la cual se contó el planteamiento de la consultoría y con revisión y concepto de la interventoría, por lo tanto, se cuenta con el análisis de los entregables que, según el alcance del proyecto, deben integrar los productos del tramo a incluir.

Así las cosas, con la modificación y adición objeto de la presente solicitud, los entregables adicionales para el CRUCE SOBRE EL HUMEDAL, quedan de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA FASE DE FACTIBILIDAD – CRUCE SOBRE EL HUMEDAL

PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS	VALOR PRODUCTOS (70%)
ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
Informe de Factibilidad Tramo 2	$ 64.398.758,0
DISEÑO GEOMÉTRICO	
Planta / perfil alternativa 2	$ 13.026.040,0
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	
Propuesta de desarrollo Urbana alternativa 2	$ 52.378.529,0
DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	
Revisión estudio hidrológico cruce humedal Juan Amarillo	$ 29.974.892,0
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado. (DTS y Anexos según Guía Maduración)	$ 44.962.338,0
DISEÑO DE REDES ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL	
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado.	$ 17.196.019,0
SUELOS, GEOTECNIA	

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

Estudio geotécnico de Factibilidad (caracterización geotécnica, geológica, sísmica, recomendaciones de estabilidad y cimentaciones) alternativa 2	$ 16.282.550,0
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	
Inventario de nuevas estructuras alternativa 2	$ 38.793.830,0
Prediseño de nuevas estructuras para alternativa 2	$ 58.190.745,0
ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	
Estudio jurídico-ambiental de alternativas para el cruce sobre el humedal Juan Amarillo	$ 21.809.236,0
DTS Factibilidad componente ambiental alternativa 2	$ 21.809.236,0
PAVIMENTOS	
Diseño de pavimentos alternativa 2	$ 16.903.398,0
PREDIOS	
Matriz multi-criterio	$ 37.945.096,0
ESTUDIOS SOCIALES	
Análisis de la percepción ciudadana alternativa 2	$ 41.015.221,0
PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	
Presupuesto para componente de obras civiles alternativa 2	$ 24.774.433,0
ARQUEOLOGÍA	
Insumos de registros	$ 5.544.333,0
Diagnóstico documental arqueológico	$ 16.632.998,0

Así las cosas, revisadas las condiciones del modificatorio objeto de la solicitud, así como el concepto de la Interventoría, la Dirección Técnica de Proyectos con apoyo de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED encuentra viable y recomienda a la ordenación del gasto adelantar el Modificatorio No. 1, en los siguientes términos:

Adicionar en la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**, literal A. **A PRECIO GLOBAL** del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023:

FORMA DE PAGO PARA LA FASE DE FACTIBILIDAD

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

1.Valor Fijo. Se pagará un 30% del Valor Global PARA FASE DE FACTIBILIDAD (No incluye toma de información de campo) en (4) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del VALOR GLOBAL ide la FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LA FASE DE FACTIBILIDAD correspondiente a la prórroga No.1 y adición No. 1.

2. Valor Por Productos: El restante 70% del Valor Global PARA FASE DE FACTIBILIDAD (No incluye Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) se pagará de la siguiente forma:

2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS Para productos que **NO REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA FASE DE FACTIBILIDAD – CRUCE SOBRE EL HUMEDAL

PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS	VALOR PRODUCTOS (70%)
ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
Informe de Factibilidad Tramo 2	$ 64.398.758,0
DISEÑO GEOMÉTRICO	
Planta / perfil alternativa 2	$ 13.026.040,0
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	
Propuesta de desarrollo Urbana alternativa 2	$ 52.378.529,0
DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	
Revisión estudio hidrológico cruce humedal Juan Amarillo	$ 29.974.892,0
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado. (DTS y Anexos según Guía Maduración)	$ 44.962.338,0
DISEÑO DE REDES ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL	
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado.	$ 17.196.019,0

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

SUELOS, GEOTECNIA	
Estudio geotécnico de Factibilidad (caracterización geotécnica, geológica, sísmica, recomendaciones de estabilidad y cimentaciones) alternativa 2	$ 16.282.550,0
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	
Inventario de nuevas estructuras alternativa 2	$ 38.793.830,0
Prediseño de nuevas estructuras para alternativa 2	$ 58.190.745,0
ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	
Estudio jurídico-ambiental de alternativas para el cruce sobre el humedal Juan Amarillo	$ 21.809.236,0
DTS Factibilidad componente ambiental alternativa 2	$ 21.809.236,0
PAVIMENTOS	
Diseño de pavimentos alternativa 2	$ 16.903.398,0
PREDIOS	
Matriz multi-criterio	$ 37.945.096,0
ESTUDIOS SOCIALES	
Análisis de la percepción ciudadana alternativa 2	$ 41.015.221,0
PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	
Presupuesto para componente de obras civiles alternativa 2	$ 24.774.433,0
ARQUEOLOGÍA	
Insumos de registros	$ 5.544.333,0
Diagnóstico documental arqueológico	$ 16.632.998,0

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	$ 55.889.748,0

La solicitud que se recomienda no implica la novación de obligaciones, el mejoramiento o desmejoramiento de las condiciones contractuales, ni varía el objeto o alcance del negocio jurídico; con respecto a la dedicación de los profesionales de la plantilla mínima de personal, no se modifica la prevista en el negocio jurídico inicial para los tramos y etapas que no son objeto de modificación, sin perjuicio de que el contratista está en la obligación de poner a disposición del contrato el personal profesional y especializado necesario a efectos de lograr el cierre de los productos relativos a la Etapa de Factibilidad, conforme con lo dispuesto en el ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO.

V. SUSTENTO JURÍDICO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

Se hace necesario suscribir la Prorroga No. 1, Modificatorio No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, soportado en los aspectos descritos líneas atrás y conforme con las siguientes regulaciones normativas:

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

Por su parte, el artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

A su turno, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> "*En general, es válido afirmar que* ***la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública****. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[1] (Resaltado fuera del texto).

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica.

En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes*"[2] y que dicha modificación sea "*en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*"[3].

La misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

"*El Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*

Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.
[3] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

MEMORANDO

partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."[4]

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

De tal manera que, desde la Subdirección General de Desarrollo Urbano, considera viable la modificación presentada.

De otro lado, la Cláusula 5 "*MODIFICACIÓN DEL CONTRATO*" del Contrato de Consultoría No.IDU-1746-2023 establece la posibilidad de modificar el Contrato, para tal efecto las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales.

Así las cosas y en aplicación de lo dicho en precedencia, en especial lo previsto en: **i)** Los Manuales vigentes en la Entidad; Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 10 y Manual de Gestión contractual vigente V-20, **ii)** el procedimiento PR-GC-14 "modificación y cesión a contratos estatales", **iii)** La Cláusula 5 "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, **iv)** El concepto que emitió la Interventoría mediante radicado IDU No.

[4] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

202552600099362 de fecha 23 de enero de 2025, y **v)** Las instrucciones impartidas por la Dirección Técnica de Proyectos en líneas anteriores, la Prorroga No. 01, Modificación No. 1 y Adición N. 1, al Contrato de Consultoría No. 1746-2023, resulta procedente considerando que:

- No se altera el objeto del contrato.
- La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo del contrato, que corresponde al 19 de noviembre de 2025
- Actualmente no existe procedimiento sancionatorio alguno en contra de IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. con ocasión de la ejecución del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023.
- Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023 que no son objeto de modificación continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

A su turno, la Cláusula 5 “MODIFICACIÓN DEL CONTRATO” del Contrato de consultoría No. IDU-1746-2023 establece la posibilidad de modificar el Contrato, con lo cual las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

VI. RECOMENDACIÓN DEL ÁREA SUPERVISORA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Revisadas las condiciones de la Prórroga, Modificación y Adición objeto de la solicitud, así como el concepto de la Interventoría **IT N M LIMITED**, la Dirección Técnica de Proyectos -DTP y la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños – STED, encuentra viable y recomienda a la Ordenación del Gasto adelantar el Modificatorio No. 1, Prórroga No.1 y Adición No. 1, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la Cláusula 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **DIECINUEVE (19) MESES**, considerando la prórroga No. 1 de cuatro (4) Meses de duración para la etapa de factibilidad, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El contrato se adelantará en cuatro (4) fases, así

FASE	DURACIÓN
Investigación, Recolección y Análisis de Información	Dos (2) meses
Elaboración de la Factibilidad (Incluye aprobación de la Interventoría)	Ocho (8) meses
elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	Siete (7) meses
Trámite de Aprobaciones de permisos Entidades distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Dos (2) meses
TOTAL	Diecinueve (19) meses

Para el Estudio de Tránsito para el proyecto tramos 1, 5, 2, 3 (completo) y Simultaneo

FASE	DURACIÓN
Elaboración de Estudio de tránsito del proyecto (Incluye trámite de aprobación SDM)	**Seis (6) meses (contados a partir del inicio de la fase de RAI)**

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que el contratista no inicie las fases dentro de los plazos establecidos, esto será causal para el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Fases tienen establecidos plazos límites y dentro de estos periodos se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

Sin embargo, se aclara que el inicio de cada producto o Fase se debe dar con la anticipación necesaria, aclarando que una vez se cuente con la aprobación de la interventoría, el consultor deberá dar inicio al trámite de aprobaciones con terceros a fin de cumplir con las fechas establecidas y se obtengan todos los resultados dentro del tiempo de ejecución del contrato y las fechas establecidas por producto.

Por lo anterior, en la programación del cronograma, el consultor debe incluir y considerar de manera obligatoria estos aspectos.

El Consultor podrá dar inicio anticipado a la fase siguiente previa revisión y aprobación de la interventoría; esto se deberá ver reflejado en PDT. Teniendo en cuenta que para los tramos 1 y 5 no se hace necesario adelantar la fase de factibilidad, el consultor previa aprobación de la interventoría podrá iniciar la fase de Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría), una vez finalizada la fase de Investigación, Recopilación y Análisis de información.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento en el plazo establecido para la Fase de TRAMITES DE APROBACIONES Y PERMISOS DE ENTIDADES DISTRITALES Y NACIONALES, AL IGUAL QUE LA ARMONIZACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, será sujeto de un análisis por parte de la interventoría, a partir de antecedentes de los tramites solicitados por el consultor, evaluando las fechas de entregas, las cuales deben considerar los tiempos establecidos por cada una de las entidades distritales, nacionales y ESP para dar respuesta a las solicitudes de permisos.

El interventor estudiará y evaluará la entrega de la información, por parte del consultor, requerida para los respectivos trámites como requisitos para la obtención del permiso, así como la calidad de esta. Esta evaluación permitiría establecer si la causal de la no obtención del trámite solicitado es o no imputable al consultor o es derivado de la gestión y capacidad de respuesta de las entidades distritales, nacionales y ESP.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el último día del plazo pactado total, coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente. El presente parágrafo no aplica para el caso de suspensiones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando por causas imputables al CONSULTOR se requiera prorrogar el plazo del contrato, sin perjuicio de las actuaciones administrativas sancionatorias que se adelanten, todos los costos que se generen con ocasión de la prórroga serán por cuenta del CONSULTOR, lo cual se entiende aceptado con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El plazo se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio. El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los requisitos previos para la suscripción del acta de inicio, contemplados en el presente contrato, Manuales, Planes, Circulares, Guías y Procedimientos del IDU, deberán surtirse dentro del término referido en el inciso anterior. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría deberá sujetarse a la iniciación del contrato de interventoría, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONSULTOR.

SEGUNDO: Modificar la Cláusula 6 – VALOR DEL CONTRATO**,** del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, así:

El Valor del presente contrato se fija en la suma **DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO M/CTE ($ 10.244.997.368) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, equivalentes a 8.832 SMLMV para el año 2023.

El cual se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:	
$ 10.244.997.368	**DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO M/C**
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:	
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISIS DE INFORMACIÓN Y	

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

FACTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 2.892.675.573**	**DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEICIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/C**
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISISDE INFORMACIÓN Y FCTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 2.430.819.809**	**DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN, ANALISISDE INFORMACIÓN Y FCTIBILIDAD (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 461.855.764**	**CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO**
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 4.141.517.381**	**CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C**
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 3.480.266.707**	**TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 661.250.674**	**SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/C**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)		
Es la suma de	**$ 3.190.353.391**	**TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**
VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 2.680.969.236**	**DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO A MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN EN CAMPO (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	**$ 509.384.155**	**QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C**

COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA - PAGOS ICANH		
Es la suma de	**$ 20.451.023**	**VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRES PESOS M/C**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato, incluye los Elementos de Protección Personal, para el personal requerido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato incluye IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total del contrato incluye el valor de ajustes por cambio de vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Los valores incluidos en la presente cláusula corresponden a los ofrecidos por el CONSULTOR en su propuesta económica, y remunera de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales etc., a cargo del CONSULTOR.

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

PARÁGRAFO QUINTO: El IDU, se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para el Instituto.

PARÁGRAFO SEXTO: El Consultor debe tener en cuenta que el valor que se establece para la fase de factibilidad comprende la obtención de la misma, solamente para los tramos 2 y 3. En el evento en que como resultado de la fase de factibilidad, se determine como no viable adelantar los estudios y diseños para cualquiera de los tramos, el contratista se relevará de las obligaciones correspondientes y en consecuencia, el valor fijo mensual y de los productos en la fase de estudios y diseños se pagará en proporción a los tramos en que efectivamente se desarrolle la fase de estudios y diseños.

TERCERO: Modificar la Cláusula 8 – **FORMA DE PAGO,** del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, incluyendo la forma de pago para el tramo adicional en factibilidad "**FORMA DE PAGO PARA LA FASE DE FACTIBILIDAD (PASO SOBRE EL HUMEDAL)**", así:

A. A PRECIO GLOBAL

FORMA DE PAGO PARA LA FASE DE FACTIBILIDAD (PASO SOBRE EL HUMEDAL)

1.Valor Fijo. Se pagará un 30% del Valor Global PARA FASE DE FACTIBILIDAD PASO SOBRE EL HUMEDAL (No incluye toma de información de campo) en (4) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.

Nota: Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del VALOR GLOBAL de LA FASE DE FACTIBILIDAD PASO SOBRE EL HUMEDAL correspondiente a la prórroga No.1 y adición No. 1.

2. Valor Por Productos: El restante 70% del Valor Global PARA FASE DE FACTIBILIDAD PASO SOBRE EL HUMEDAL (No incluye Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo) se pagará de la siguiente forma:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

2.1. PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS Para productos que **NO REQUIEREN** trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al IDU, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

FORMA DE PAGO PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS PARA LA FASE DE FACTIBILIDAD – PASO SOBRE EL HUMEDAL

PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS	VALOR PRODUCTOS (70%)
ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
Informe de Factibilidad Tramo 2	$ 64.398.758,0
DISEÑO GEOMÉTRICO	
Planta / perfil alternativa 2	$ 13.026.040,0
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO	
Propuesta de desarrollo Urbana alternativa 2	$ 52.378.529,0
DISEÑOS REDES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	
Revisión estudio hidrológico cruce humedal Juan Amarillo	$ 29.974.892,0
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado. (DTS y Anexos según Guía Maduración)	$ 44.962.338,0
DISEÑO DE REDES ENERGIA, TELECOMUNICACIONES Y GAS NATURAL	
Análisis de interferencia de redes alternativa 2 y anteproyecto de traslado.	$ 17.196.019,0
SUELOS, GEOTECNIA	
Estudio geotécnico de Factibilidad (caracterización geotécnica, geológica, sísmica, recomendaciones de estabilidad y cimentaciones) alternativa 2	$ 16.282.550,0
ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	
Inventario de nuevas estructuras alternativa 2	$ 38.793.830,0
Prediseño de nuevas estructuras para alternativa 2	$ 58.190.745,0
ESTUDIOS AMBIENTALES - SST - FORESTAL	
Estudio jurídico-ambiental de alternativas para el cruce sobre el humedal Juan Amarillo	$ 21.809.236,0

MEMORANDO

DTS Factibilidad componente ambiental alternativa 2	$ 21.809.236,0
PAVIMENTOS	
Diseño de pavimentos alternativa 2	$ 16.903.398,0
PREDIOS	
Matriz multi-criterio	$ 37.945.096,0
ESTUDIOS SOCIALES	
Análisis de la percepción ciudadana alternativa 2	$ 41.015.221,0
PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN	
Presupuesto para componente de obras civiles alternativa 2	$ 24.774.433,0
ARQUEOLOGÍA	
Insumos de registros	$ 5.544.333,0
Diagnóstico documental arqueológico	$ 16.632.998,0

VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL	$ 55.889.748,0

2.2 LIQUIDACIÓN

El 10% del 70% del Valor Global de la FASE DE FACTIBILIDAD – ALYERNATIVA 2, (No incluye Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo), se pagará de la siguiente manera:

• Con la firma del acta de liquidación, previo recibo por parte del IDU del Informe Final de la Consultoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el IDU, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad IDU.

VII. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

MEMORANDO

STED
202523600041313
Información Pública
Al responder cite este número

Con fundamento en el análisis y la recomendación presentada por parte de la Interventoría, Dirección Técnica de Proyectos y la Subdirección Técnica de seguimiento a Estudios y Diseños- STED, la Subdirección General de Desarrollo Urbano, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite para la elaboración del documento Prorroga No. 1, Modificatorio No. 1 y Adición No. 1 al Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023 conforme los términos arriba descritos.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza y alcance de este; las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. IDU-1746-2023, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Finalmente, se anexa la documentación de Representación Legal de IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., así como los soportes de la solicitud de prórroga y adición, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1Yo6QvsmOZdak_5gHhF3MqiXHIVLD0HNC?usp=drive_link

Cordialmente,

JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Firma mecánica generada el 12-02-2025 06:19:33 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
Con Copia a: JAVIER ORTEGA VERA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Aprobó: JAVIER ORTEGA VERA-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Aprobó: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
Elaboró: SANDRA PATRICIA GAVILAN ACEVEDO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Revisó: MARÍA CAMILA CÁCERES PEÑA – Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14